

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 15 de julio de 2004.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

Melilla, 30 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Y ASUNTOS SOCIALES

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

#### Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

**2006.-** Número acta, AIS-133/04, F. acta, 11/08/04, Nombre sujeto responsable, Asesoría la Duquesa S.L., NIF/NIE/CIF, B52008455, Domicilio, Avda. Duquesa de la Victoria 14 Melilla, Importe 3.005,07€, Materia, Seguridad Social.

N.º de actas 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8,1º de Melilla. Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

## INSTITUTO DE MAYORES

### Y SERVICIOS SOCIALES

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**2007.-** Al objeto de su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, se envía texto literal a publicar:

"La Dirección Provincial del IMSERSO en Melilla, comunica la apertura para nuestros socios, del Centro Social de Mayores, el próximo día 1 de septiembre, en horario de 9 a 21 horas, sito en calle Cuerpo Nacional de Policía, nº 2, de esta ciudad (junto a Comisaría de Policía).

Siendo la presentación de la Dirección, Coordinador del Centro y Responsables del Equipo de Servicios del mismo, a las 12 horas.

El Director Provincial.

Avelino Alfonso González Martínez.

## INSTITUTO DE MAYORES

### Y SERVICIOS SOCIALES

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**2008.-** Al objeto de su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, se envía texto literal a publicar: